

Así mismo en su Artículo 45, hace referencia a la corrección de errores formales, señalando "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

En virtud de lo anterior, es procedente corregir el Auto con radicado No.112-1108 del día 26 de diciembre del 2014 ya que al transcribir la denominación del proyecto, se produjo un yerro mecanográfico o de digitación; siendo el correcto "Línea de transmisión a 110 KV San Miguel – San Lorenzo".

Que es función de Cornare propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del Desarrollo Sostenible y Sustentable.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el Auto con radicado No.112-1108 del día 26 de diciembre del 2014 ya que al transcribir la denominación del proyecto, se produjo un yerro mecanográfico o de digitación; siendo el correcto "Línea de conexión a 110 KV San Miguel – San Lorenzo"; en tal sentido, el artículo primero del Auto con radicado No.112-1108 del día 26 de diciembre del 2014 quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental para el proyecto hidroeléctrico "Línea de transmisión a 110 KV San Miguel – San Lorenzo" a desarrollarse en los Municipios de San Luís, San Francisco y Cocorná, solicitado por la Sociedad **HMV INGENIEROS LTDA**, identificado con Nit.No.860.000.656-21.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a la Sociedad **HMV INGENIEROS LTDA**, identificado con Nit.No.860.000.656-21, que las demás disposiciones contenidas en el Auto con radicado No.112-1108 del día 26 de diciembre del 2014, tienen plena validez.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente auto a La Empresa **HMV INGENIEROS LIMITADA**, identificado con Nit.No.860.000.656-1, a través del representante legal, Doctor **CARLOS FELIPE RAMÍREZ GONZÁLEZ**, (o quien haga sus veces), el cual se podrá localizar en la carrera 43 A No.11ª-80 en la ciudad de Medellín, con teléfono No.370 66 66, correo electrónico hmv@hmv.gov.co



PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Indicar que contra el presente Auto, no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la PUBLICACIÓN del presente acto administrativo en la Gaceta Electrónica de Cornare y/o en su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe Oficina Jurídica

Expediente: 05660.10.18910
Asunto: Licencia Ambiental
Proceso: Trámite Ambiental
Proyectó: Mónica V/8/Enero/2015

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit 690985886

E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 51 89 36 - 51 37 01

Parce Nus: 869 01 26, Aguas Calientes: 536 20

GITES Aeropuerto José María Córdova - Tel: (054) 536 20



112 0031

El Santuario, 09 ENE 2015

Sociedad
HMV INGENIEROS LIMITADA
Nit.No.860.000.656-1
Representanté legal
CARLOS FELIPE RAMÍREZ GONZÁLEZ (o quien haga sus veces)
Carrera 43 A No.11^a-80 - Medellín
Teléfono No.370 66 66
Correo electrónico hmv@hm-v.gov.co

Cordial saludo:

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", ubicada en la Carrera 54 No. 44-48, Autopista Medellín Bogotá Km.54 El Santuario, Oriente Antioqueño, para efectos de la notificación de la actuación administrativa dentro del expediente No.05660.10.18910

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá delegar en cualquier persona mediante poder, el cual no requerirá presentación personal ante notario. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al fax número 546 16 16 o correo electrónico: notificaciones@cornare.gov.co En este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,


ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Mónica V.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
E-mail: scilente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co
E-GI-04/04
Jul-12-12



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 89098538-8 Tel: 546 16 16 Fax: 546 02 24

E-mail: scilente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co
Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35; Valles de San Nicolás: 561 38 53 - 561 37 09; Bosques: 381 35 38,
Porce Nus: 866 01 26; Aguas: 861 14 14; Tecnoparque los Olivos: 546 00 99
CITES Aeropuerto José María Córdova - telefax: (054) 586 20 10 - 237 38 42